

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de junio de 2023. A Despacho de la señora Jueza informado que el abanderado de la parte actora aporta la constancia de envío de la notificación personal electrónica a una de las ejecutadas.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero “Coopnalservis”, contra Mercedes Beltrán Montes y Clarivel Trujillo Echeverri, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00208-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, incorpórense al expediente del proceso de la referencia las constancias de envío de la notificación personal electrónica de la ejecutada Clarivel Trujillo Echeverri, sobre su notificación y término de traslado de la demanda se resolverá una vez se encuentren notificadas todas las demandadas.

Por su parte, a la ejecutada Mercedes Beltrán Montes se le remitió la citación para que se notifique personalmente del auto que libró mandamiento de pago. Teniendo en cuenta que esta no ha comparecido al Despacho a notificarse, la parte ejecutante deberá realizar las gestiones necesarias para la notificación de la ejecutada Beltrán Montes en los términos de los artículos 292 y siguientes del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

La providencia se fija en Estado No. 111 del 30/06/2023. evv.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d1ca04f91422e94dea2f9437c6588d4622adf3983edb63d3b606c7553179d23**

Documento generado en 29/06/2023 03:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>